



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. 024

(07 de marzo de 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de contratación No. SA SI 005-008-2025 bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

El Director de la Agencia Logística Regional Caribe en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, Resolución No.663 del 10 de junio de 2019 y Resolución No.176 del 19 de febrero de 2019

CONSIDERANDO

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, dio inicio al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SA SI-005-008-2025**, para contratar el **“SUMINISTRO CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE”**. De conformidad con la siguiente necesidad planteada en los estudios y documentos previos así:

La Agencia Logística de las FFMM como operador logístico y en cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, y en cumplimiento de su misión institucional, tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y Entidades del Sector Defensa; Entidad que se ha especializado en ser el proveedor de soluciones logísticas en abastecimientos a las Fuerzas Militares con excelencia y calidad, con los cuales celebra contratos Interadministrativos, como es el caso del contrato Nro.002 -ARC-JOLAN-2023, celebrados entre La Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, el cual tiene como objeto *“contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de infantes de marina, cadetes y alumnos de las diferentes escuelas de formación, de acuerdo con los anexos A,B,C,D,E,F y G del proceso de contratación interadministrativa”*; así mismo abastecer al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a través del contrato No. 243-ARC-DISAN-DHONAC-2024 cuyo objeto es *“Contratar el suministro de toda clase de víveres y abarrotes para el servicio de alimentación y nutrición de pacientes hospitalizados del hospital naval nivel III de Cartagena”*.

Además, se requiere que los productos se encuentren de manera casi inmediata, con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos remitidos por la Fuerza Naval del Caribe, cuya frecuencia de entrega se maneja de manera diferente, por presentar la variable de estar sometida a decisión del mando por operaciones militares a cumplir; es decir, las unidades a flote o buques, que por su razón de ser en la operación militar, no dan espera a un tiempo

mayor de 24 horas, y dar cumplimiento al objeto del contrato Interadministrativo 0023-ARC-CBNL01-2024, cuyo objeto es "Suministro de víveres para las unidades orgánicas y bajo el mando operacional de la fuerza naval del caribe, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A"; *también el contrato Nro. 240-GINRED4-2024 que tiene por objeto "Apoyo Logístico para el suministro de víveres operacionales para las unidades a flote administrativamente adscritas al grupo Intendencia Regional DIMAR No.4, de acuerdo a especificaciones técnicas".*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, para dar cumplimiento al compromiso interinstitucional requiere contratar el suministro de Carne de Pollo, el cual hace parte de los componentes básicos de la alimentación diaria y su importancia como aportantes de vitaminas, minerales y proteínas, los cuales son fundamentales en el mantenimiento de la buena salud de nuestros infantes. Se hace indispensable entonces, contar con el suministro de estos productos, supliendo parte de las necesidades de alimentación en las Unidades Militares y cualquier otra entidad con la que se llegue a suscribir un contrato interadministrativo.

La Regional Caribe, dando cumplimiento a su misión institucional, se reserva la posibilidad de abastecer por medio del futuro contrato que se llegare a suscribir, otras necesidades originadas por las Fuerzas Militares de Colombia u otras entidades del Estado que verse sobre el objeto contratado, por lo cual, el contrato que se derive del proceso de contratación podrá ser adicionado y/o prorrogado o sufrir alguna modificación contractual.

Es importante adquirir este producto ya que el valor alimenticio de la pulpa de pollo es beneficioso para los humanos porque contiene proteínas de origen animal, grasa y valor calórico que produce energía. Además, tiene presente vitaminas del Complejo B y minerales como Hierro, este producto está contenido en las minutas alimenticias de las fuerzas militares.

Tipo De Adjudicación: Adjudicación **TOTAL**.

NOTA: Será adjudicado por el presupuesto total asignado, sin embargo, en la plataforma del SECOP II, **se establecerá un listado de valores unitarios**, los cuales se irán ejecutando de conformidad con la necesidad a través del supervisor del contrato.

Revisión Acuerdo Marco De Precios Vigente: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó la existencia de acuerdos marco de precios en la tienda Virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo marco de precios que cobije este servicio/bien.

Que mediante aviso de convocatoria de fecha **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2025**, se publicó en la plataforma transaccional SECOP II los documentos y estudios previos correspondientes al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SA SI 005-008-2025**.

Que se tenía como plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos hasta el día **SIETE (07) DE FEBRERO DE 2025 HASTA LAS 15:30 PM**, termino durante el cual se presentó una (01) observación, la cual se resolvió mediante documento de fecha 11 de febrero de 2025.

Continuación Resolución No. 024 por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA SI-005-008 -2025 cuyo objeto es: "SUMINISTRO CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"

Que el plazo para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes al proyecto de pliegos, era hasta el día **SIETE (07) DE FEBRERO DE 2025 HASTA LAS 15:30 PM**, termino durante el cual **NO** se recibieron las solicitudes de limitación a Mypes y/o Mipymes al proceso de selección.

Que el día 10 de febrero de 2025 se llevó a cabo unidad asesora para la revisión y aprobación del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección, en la cual se dio lectura integral a todas las condiciones y requisitos técnicos, jurídicos y económica-financiera, el cual fue aprobado por el comité con voz y voto.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será hasta el **30 DE JUNIO DEL 2025 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO**, lo que ocurra primero. A partir de la aprobación de garantía única, prorrogable en tiempo y valor si las partes lo acuerdan previa ponencia del supervisor del contrato firmado.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$339.500.000,00)**, IVA CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO, distribuido por rubro así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	\$ 339.500.000,00

En ese orden de ideas, todas las modificaciones aquí señaladas, quedaron plasmadas en el pliego electrónico y los documentos anexos al proceso de selección en la Plataforma Secop II.

Que, en consecuencia, una vez concluida la etapa preliminar se dio inicio a la etapa precontractual, mediante **RESOLUCIÓN NO. 009 DEL ONCE (11) DE FEBRERO DE 2025**, por medio de la cual se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. **SA SI-005-008-2025**, Modalidad Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, siendo publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que se tenía como plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta el día **DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2025 A LAS 16:30 PM**, termino durante el cual no se recibieron observaciones.

Que la modalidad de contratación fue mediante el procedimiento de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en Ley 1150 de 2007; Artículo 2 numeral 2 literal A; en concordancia con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$339.500.000,00)**, IVA CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO, respaldado con el

Continuación Resolución No. 024 por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA SI-005-008-2025 cuyo objeto es: "SUMINISTRO CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 del 16 de ENERO de 2025, distribuido por rubro así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	\$ 339.500.000,00

Que el día **VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2025, A LAS 14:00 PM**, como estaba previsto en el cronograma de la Convocatoria Pública No. SA SI-005-008-2025, se cerró la misma y se dio por terminada la recepción de ofertas, según consta en el Acta de Cierre Electrónica de la convocatoria en mención, con la presentación de tres (03) ofertas:

1 INVERSIONES SUMINISTROS Y CATERING R Y G SAS
Oferta: PROCESO 005-008-2025 POLLO
Valor:0 COP

2 AVICOLA EL MADROÑO S.A
Oferta: SA SI 005-008-2025 AVICOLA EL MADROÑO
Valor:0 COP

3 CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA
Oferta: CONSORCIO SASI 005-008-2025
Valor:52.670 COP

EVALUACION SOBRE 1-HABILITANTES TECNICO-JURIDICO-FINANCIERO

Que de conformidad con el Informe de evaluación inicial comunicado mediante oficio No. **2025140410010751-ALRCA-CT-CTR-14041 del 26-02-2025**, se concluyó teniendo en cuenta las evaluaciones de los comités evaluadores jurídico, técnico y financiero, lo siguiente

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN INICIAL

OFERENTE	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	CONCLUSION
AVICOLA EL MADROÑO S.A	POR SUBSANAR	NO CUMPLE	POR SUBSANAR	<u>POR SUBSANAR</u>
CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA	POR SUBSANAR	NO CUMPLE	POR SUBSANAR	<u>POR SUBSANAR</u>
INVERSIONES SUMINISTROS Y CATERING R Y G S.A.S	HABILITADO	NO CUMPLE	POR SUBSANAR	<u>POR SUBSANAR</u>

Que los oferentes tenían plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones hasta las **16:00 HORAS del 03 DE MARZO DE 2025**, termino durante el cual los oferentes **AVICOLA**

EL MADROÑO S.A, CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA, INVERSIONES SUMINISTROS Y CATERING R Y G S.A.S, presentaron las subsanaciones solicitadas.

De conformidad con el Informe de reevaluación y verificación de la oferta comunicado mediante oficio No. **2025140410011891-ALRCA-CT-CTR-14041 del 04-03-2025**, se concluyó teniendo en cuenta las evaluaciones de los comités evaluadores jurídico, técnico y financiero, lo siguiente:

CUADRO RESUMEN DE REEVALUACIÓN Y VERIFICACION DE OFERTA

OFERENTE	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	CONCLUSION
AVICOLA EL MADROÑO S.A	HABILITADO	NO CUMPLE	POR SUBSANAR	<u>POR SUBSANAR</u>
CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	<u>POR SUBSANAR</u>
INVERSIONES SUMINISTROS Y CATERING R Y G S.A.S	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	<u>POR SUBSANAR</u>

NOTA 1: Se les recuerda a los oferentes e interesados que de conformidad con el **parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018**, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación, **no necesarios para la comparación de las propuestas, podrán ser subsanados hasta el momento previo a su realización, (14:00) HORAS** (subasta).

Que de acuerdo a solicitud recibida por mensaje en la Plataforma Secop II del oferente **INVERSIONES SUMINISTROS Y CATERING R Y G S.A.S**, se realizó adenda reprogramando la fecha de la subasta para el día 06 de marzo de 2025.

Que dentro del término para subsanar los documentos requeridos por los respectivos comités los oferentes **AVICOLA EL MADROÑO S.A, CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA E INVERSIONES SUMINISTROS Y CATERING R Y G S.A.S**, presentaron las subsanaciones correspondientes.

Que una vez consolidadas las respectivas reevaluaciones los comités concluyeron lo siguiente:

CUADRO RESUMEN DE REEVALUACIÓN FINAL

OFERENTE	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION JURIDICA	CONCLUSION
AVICOLA EL MADROÑO S.A	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	<u>RECHAZADO</u>
CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA	HABILITADO	NO CUMPLE	HABILITADO	<u>HABILITADO</u>
INVERSIONES SUMINISTROS Y CATERING R Y G S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	<u>RECHAZADO</u>

EVALUACIÓN SOBRE 2-ECONÓMICO

Que el día seis (06) de marzo de 2025, teniendo en cuenta el cronograma del proceso se realizó apertura al sobre económico No.2 y evaluación de la oferta económica presentada por el oferente habilitado verificación adelantada por el Comité Económico – Financiero Evaluador, quedando como consolidado lo siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA	<u>HABILITADO</u>

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Que por consiguiente, y en aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la NOTA 5 del capítulo V-EVALUACION DE LA OFERTA del pliego de condiciones definitivo de este proceso **no se realizara subasta inversa en razón a que solo quedo un único oferente habilitado**, en virtud de ello, el oferente **DISTRIBUIDORA FULL SERVICE** deberá aportar al proceso por medio de mensaje en SECOP II la lista de precios de los productos con la reducción del 4%, en atención a lo antes dicho para la elaboración del acto de adjudicación y la minuta del contrato".

Que, en consecuencia, para el presente proceso de selección solo hay habilitado un (01) oferente habilitado y en consecuencia no hubo lugar a Subasta Inversa Electrónica, por lo tanto, se considera pertinente realizar la adjudicación del presente proceso de selección al Único proponente habilitado **CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA** de conformidad con lo señalado en los numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales versan:

Fundamento normativo:

*"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. **Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

Cursiva, negrita y subrayado fuera de texto original.

Que el Director de la Agencia Logística Regional Caribe en pleno uso de sus facultades legales y en mérito de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

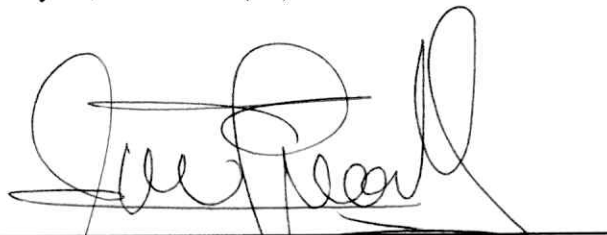
ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el valor del presupuesto asignado para el presente proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **SA SI 005-008-2025**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"**, así:

A la empresa **CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA**, adjudicarle el **"SUMINISTRO CARNE DE POLLO CON ADITIVOS O SIN ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"**, por valor de cuyo presupuesto corresponde a la suma **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$339.500.000,00)**, IVA CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO, teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo y fue el mejor lance según informe de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 Parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., a los siete (07) días del mes de marzo de 2025.



CN (R) ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe



Elaboró: TSD Jessica Puentes Mercado
Técnico Grupo Contratos ALRCA



Revisó: PD Lilianna Viloria Ramírez
Abogada Grupo Contratos ALRCA



Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinador Grupo Contratos ALRCA